



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE RELATIVO A “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna y Contratación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad acordó con fecha 10 de julio de 2017 lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente relativo al “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación.

TERCERO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Nombrar a los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación:

- Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o un/a funcionario/a de la misma.
- Como vocales:
 - El/la Jefe/a del Servicio de Administración Interna y Contratación o empleado/a público en quien delegue.
 - El/la Interventor General Municipal de la Corporación o empleado/a público/a en quien delegue.
 - Comisario/a Jefe/a de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife o empleado/a público/a en quien delegue.
 - El/la Titular de la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o empleado/a público/a en quien delegue.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



- Actuará como Secretario/a un empleado público/a que preste sus servicios en el órgano de contratación.
- Asimismo, si el Presidente de la Mesa lo estima necesario, se podrá requerir la asistencia técnica que se estime conveniente.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante.

II.- El número de ofertas recibidas en relación al procedimiento de contratación en cuestión son las que seguidamente se detallan:

-Oferta de TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, provista de CIF B38687372, en relación al Lote nº 1.

-Oferta de MOTO CENTRO TENERIFE, S.L, provista de CIF B76728807, en relación al Lote nº 2.

-Oferta de TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (TALLER FEMAUTO), provista de CIF B38539235, en relación al Lote nº 1 y 2.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, acuerda no admitir en la licitación a la empresa Moto Centro Tenerife, S.L ya que dicha entidad no puede acreditar la solvencia técnica o profesional consistente en una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, puesto que como ésta reconoce expresamente es de nueva creación, inaugurándose sus instalaciones el 24 de junio del año 2017. Por consiguiente, la documentación padece un defecto sustancial que conlleva que la Entidad MOTO CENTRO TENERIFE, S.L no pueda ser admitida a la licitación.

III.- En el desarrollo del procedimiento de contratación se celebran cuatro sesiones de la mesa de contratación. Las actas de la totalidad de las sesiones celebradas han sido publicadas en el perfil del contratante, no obstante, es de destacar el contenido de las correspondientes a los días 08 y 22 de noviembre de 2017, cuyos textos literales son los siguientes:

***Acta de la sesión del día 08 de noviembre de 2017:**

“Constituida la Mesa de contratación al existir el quórum necesario, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa del escrito de alegaciones formulado por la empresa Talleres Febles Martín, S.L, CIF B38539235, con fecha de Registro de Entrada en la presente Corporación 17 de octubre de 2017. Analizado el contenido de tal documento la Mesa de Contratación emite, por unanimidad, el siguiente pronunciamiento:

“Visto el escrito de alegaciones suscrito por la empresa licitadora Talleres Febles Martín, S.L en relación al Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependiente, se informa:

ANTECEDENTES DEL HECHO:

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



PRIMERO: El Presidente de la Mesa de Contratación convocó la segunda reunión de la Mesa de contratación relativa al “Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependientes” a las 11:30 horas del martes día 17 de octubre de 2017 en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera (ubicado en la 2ª planta del edificio municipal situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra).

SEGUNDO: El objeto de la citada reunión de la Mesa de Contratación era valorar la subsanación de documentación requerida a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L, así como dar respuesta a las alegaciones formuladas por la entidad TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L. Seguidamente se procedió, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, los cuales contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no económicos que dependen de un juicio de valor, a que se refiere la cláusula 13.4 y de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: En dicha sesión, D. José Iván Díaz Rodríguez, en representación de la entidad Talleres Febles Martin, S.L, pone en conocimiento de la Mesa que ha presentado por Registro de Entrada de la Corporación escrito de alegaciones procediendo a la lectura de un extracto del mismo. Esas alegaciones tienen registro de entrada en la Corporación el día 17 de octubre del año en curso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:


I.- La empresa Talleres Febles Martín, S.L presenta escrito de alegaciones donde pone de manifiesto, entre otros extremos, lo siguiente:

-Que si bien Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L se encuadra en la división 45.20 según exigen los pliegos, se inscribió el día 26 de septiembre de 2017 una ampliación de su objeto social incluyendo la reparación de mecánica y electricidad de todo tipo de vehículos y maquinaria en general, lavado, engrasado, revisiones y preITV de todo tipo de vehículos y maquinaria, por lo que entienden que antes de esa fecha no han prestado servicios de tales actividades.

-Que la cláusula 2ª relativa al régimen jurídico prevé que es aplicable el RD 1457/86, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, indicando que la placa- distintivo que ostenta Talleres de Chapa y Pintura Canarias, S.L no cumple con lo dispuesto en dicho Real Decreto y norma de desarrollo, por lo que deducen que en el momento de licitar no cumplían con los requisitos de estar inscritos en el RII y con la presentación de la Declaración Responsable exigida por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, ni cada uno de sus requisitos.

- De acuerdo a los argumentos expuestos consideran que la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L no puede justificar los servicios exigidos en la solvencia técnica o profesional, por lo que en aplicación de la cláusula decimoquinta, no se debe admitir a la referida empresa en la licitación o que dicha admisión sea anulada.

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación reconoce en su cláusula número 1 que “El objeto del presente acuerdo marco lo

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	3/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==			

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

constituye la prestación del **SERVICIO REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES**. En dicho servicio integral se incluyen tanto las reparaciones mecánicas y eléctricas como los trabajos de chapa y pintura, así como los mantenimientos y revisiones periódicos de los vehículos de esta corporación”.

Si bien en el objeto social de la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L inicialmente se prevé dentro de su objeto social la reparación y arreglo de chapa y pintura de todo tipo de vehículos, experimentando posteriormente su objeto social una ampliación que incluye la reparación de mecánica y electricidad de todo tipo de vehículos y maquinaria en general, así como el lavado, engrasado, revisiones y preITV de todo tipo de vehículos y maquinaria, es de indicar que la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reconoce en relación a la acreditación de la solvencia Técnica o Profesional que “La solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios deberá acreditarse mediante una relación de los **principales servicios o trabajos realizados** en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos”. Es decir, el propio Pliego utiliza la expresión “**principales servicios**”, no exigiendo que se deba acreditar que las empresas licitadoras han desempeñado la totalidad de los servicios objeto del contrato, hecho que chocaría frontalmente con la posibilidad de subcontratar prevista en la cláusula 27.1 del Pliego que rige la contratación, la cual reconoce que “**27.1.- La empresa podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato. Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, la empresa deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación: (...)**”.

Asimismo, hay que destacar la postura mantenida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en relación a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, el cual reconoce en su Resolución nº 33/2015 que “(...)Este Tribunal ha sostenido reiteradamente que la solvencia exigible ha de estar relacionada con el objeto y el importe del contrato y no producir efectos de carácter discriminatorio, sin que pueda identificarse la discriminación con la circunstancia de que unos licitadores puedan cumplir las exigencias establecidas y otros no. Como razona la Resolución de este Tribunal 198/2013, de 29 de mayo, citada por la Resolución 612/2013, de 11 de diciembre: “Pues bien, en tal sentido, es preciso tener en cuenta que en este apartado de la licitación rige la máxima de abrir ésta al mayor número de empresarios posible, evitando, en todo caso, exigencias que puedan resultar restrictivas de la libre concurrencia o discriminatorias. (...). Bien es cierto que la necesidad de garantizar al mismo tiempo el buen fin de los contratos a celebrar, permite a los órganos de contratación asegurarse de que el empresario que concurra a la licitación reúna unas condiciones mínimas de solvencia, pero esas condiciones, que a tenor de lo dispuesto en la conocida Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada en el asunto “Succhi di Frutta” puede fijar libremente el órgano de contratación, deben ser especialmente respetuosas con los denominados principios comunitarios. Así se desprende del artículo 62.2 del TRLCSP, al decir que “Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo”. Este requisito de proporcionalidad no trata sino de evitar que mediante la exigencia de unos requisitos

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqm0Q/+g==		



de solvencia excesivos se excluya de la licitación a empresarios plenamente capacitados para ejecutar el contrato”.

Asimismo, es esencial a efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato estar a lo previsto en el artículo 11.4 b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual manifiesta que cuando exista clasificación aplicable se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, **y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.** En el supuesto que nos ocupa el Pliego no exige clasificación de las empresas (cláusula 5), indicando en su cláusula primera que las entidades han de pertenecer a la clase 45.20, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009. Dicha clasificación (mantenimiento y reparación de vehículos de motor) es equivalente al código CPV 50110000-9: servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado. Por consiguiente, el cumplimiento de los dos primeros dígitos de tal código CPV nos permite comprobar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, respetándose este criterios en el caso actual.

III.- Por consiguiente la Mesa de Contratación entiende que la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L cumple con los requisitos previstos en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al contenido del sobre número 1: “Documentación General para Participar en el Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependientes” y, en particular, con los de solvencia técnica o profesional.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al Ilmo Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, como órgano instructor del expediente en cuestión, desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Talleres Febles Martín, S.L, provista de CIF número CIF B38539235, en relación al Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependientes.

Asimismo, la Mesa acuerda que se dé cuenta del Decreto que se dicte al respecto a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para celebrar el Acuerdo Marco de conformidad a lo estipulado por la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación”.

A continuación la Secretaria procede a la lectura del informe técnico sobre el contenido de los sobres número 2, los cuales comprenden la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no económicos que dependen de un juicio de valor, suscrito por D. Jesús Gómez Santos el día 31 de octubre del año en curso. Seguidamente, la Mesa de Contratación decide por unanimidad tomar conocimiento y asumir como propio el indicado informe técnico emitido el día 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación a la solicitud de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato del servicio de reparaciones y mantenimiento integral del parque móvil y maquinaria así como el lavado de los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus entidades dependientes, para la emisión de informe sobre los criterios no económicos que dependen de un juicio de

5/38

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



valor referente al Acuerdo Marco del Servicio de reparaciones y mantenimiento integral del parque móvil y maquinaria así como el lavado de los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus entidades dependientes, mediante procedimiento abierto, se informa lo siguiente:

La cláusula 10.2.2 del Acuerdo se refiere a las mejoras que dependen de un juicio de valor (para ambos lotes), en los siguientes términos:

10.2.2.- Para la valoración de estos criterios se deberá realizar una memoria por parte de la empresa licitadora en el que se describa de forma detallada como se va a prestar la mejora en cuestión, la valoración se realizará mediante una comparativa con el resto de las ofertas planteadas:

I.- Desplazamientos (10 PUNTOS): la valoración de este criterio se realizará en función de los medios de que disponga el licitador para el desplazamiento "in situ" al lugar de la avería así como del tiempo máximo de respuesta una vez comunicada la misma.

II.- Priorización en la reparación (10 PUNTOS): la valoración de este criterio se realizará en función del tiempo medio que oferte el licitador para cada tipo de reparación o actuación (mecánica, electricidad, chapa y pintura, revisión, lavado, etc.). Los licitadores deberán describir cuáles son los mecanismos por los cuales garantiza el cumplimiento, validez y exactitud de los indicadores de nivel de servicio. Asimismo deberá describir los mecanismos de verificación de cumplimiento de niveles de servicio que pone a disposición del Ayuntamiento, como herramientas de monitorización de las actividades del servicio. Se deberá facilitar al responsable designado por el Órgano de contratación el acceso a las tablas de tiempo oficiales por tipo de reparación al objeto de poder realizar la correspondiente comprobación de la facturación.

III.- Seguridad de los vehículos (10 PUNTOS): la valoración de este criterio se realizará en función de las medidas de seguridad que describa el/la licitador/a para los vehículos municipales y que garanticen, especialmente fuera del horario laboral, el estacionamiento en el interior del taller o, al menos, en lugar seguro.

En cuanto a la documentación a presentar, la cláusula décimo tercera dispone que se deberá aportar la documentación de referencia en los términos definidos en la cláusula 10.2.2 del presente pliego. En ningún caso se podrá realizar mención a datos de los que se pueda deducir la oferta planteada referente a los criterios de valoración contenidos del sobre número 3, definidos en la cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el Art. 139 del TRLCSP.

En la Cláusula 3.1 del pliego de prescripciones técnicas que han regir el acuerdo marco del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias y eventos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, exigiendo que la empresa adjudicataria deberá tener un taller para la prestación del objeto del contrato en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife o municipios colindantes.

Asimismo, la documentación se deberá aportar en los términos previstos en la cláusula 13.4 del PCAP, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==		



13.4.- Sobre número dos: Deberá tener el siguiente título:

SOBRE NÚMERO DOS: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO ECONÓMICOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR REFERENTES AL EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.” (ESPECIFICAR LOTE)

13.4.1.- Se deberá aportar la documentación de referencia en los términos definidos en la Cláusula 10.2.2 del presente pliego.

13.4.2.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Las empresas licitadoras que han presentado sus ofertas en tiempo y forma son las que a continuación se relacionan:

- 1.- Taller de Chapa y Pintura Canarias S.L. CIF- B-38687372
- 2.- Talleres Febles Martín S.L. (Taller Femauto). CIF.- B-38539235


En primer lugar se debe señalar que las dos empresas aportan la documentación en los términos requeridos en la cláusula 10.2.2 del PCAP y, por lo tanto, procedemos a valorar cada uno de los criterios de valoración en los términos señalados ut supra, iniciando la valoración de las ofertas siguiendo el registro de entrada de las mismas y por número de lotes:

LOTE Nº1

I.- Desplazamientos (10 PUNTOS):

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L **8 puntos.**
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L. **5 puntos.**

Para la valoración de este punto, se ha tenido en cuenta que la empresa Taller de Chapa y Pintura Canarias S.L., oferta un Taller móvil y siete vehículos con sus

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jCqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	7/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jCqm0Q/+g==			

respectivos mecánicos para la asistencia en carretera. No ponen límite geográfico para dicha asistencia y dan una respuesta inmediata en horario comercial. Con respecto a la oferta de Talleres Febles Martín S. L., el límite geográfico se establece en el área metropolitana, con una respuesta para la asistencia en carretera de una hora, condicionada a la disponibilidad del taller.

II.- Priorización en la reparación (10 PUNTOS):

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L **7 puntos.**
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L **6 puntos.**

Ambas empresas priorizan las reparaciones de los vehículos municipales frente a las de otros clientes. Se han tenido en cuenta las aplicaciones y programas que ponen a disposición del Ayuntamiento para el control de las reparaciones y de la flota de vehículos en general. En relación a los diferentes tiempos que se emplearán para las reparaciones, Taller de Chapa y Pintura Canarias S.L. establece 15 horas para las reparaciones leves y un periodo de 30 a 60 horas para las de mayor complejidad. La empresa Talleres Febles Martín S. L., establece un periodo de 24 a 48 horas para las reparaciones leves y otro de 48 a 60 horas, para las de mayor complejidad.

III.- Seguridad de los vehículos (10 PUNTOS):

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L **3 puntos**
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... **6 puntos**

En relación a la seguridad de los vehículos, ambas empresas ofrecen los idénticos medios de seguridad pasiva, si bien, la empresa Talleres Febles Martín S. L., oferta mayor superficie de depósito para los vehículos, concentrados en un mismo lugar y añaden un sector para el depósito de vehículos siniestrados, cuya reparación se demore por motivos de peritación o esclarecimiento de culpabilidad, y para el depósito de vehículos por cambio de flota y que se estime conveniente mantener para el aprovechamiento de piezas.

Por tanto, de la suma de los anteriores criterios de valoración adjudicados a cada una de las empresas licitadoras, se inserta a continuación la puntuación final obtenida por cada una de ellas.

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L..... **18 puntos.**
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... **17 puntos.**

LOTE Nº 2

Para la valoración de este lote y teniendo en cuenta que Talleres Febles Martín S. L., es la única empresa que ha licitado, se aplicará la valoración obtenida por dicha empresa en el Lote Nº 1, ya que ambas ofertas son coincidentes en todos sus términos.

I.- Desplazamientos (10 PUNTOS):

- TALLERES FEBLES MARTÍN S.L. **5 puntos.**

II.- Priorización en la reparación (10 PUNTOS):

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfgm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfgm/ jcqmq0Q/+g==		



TALLERES FEBLES MARTÍN S.L 6 puntos.

III.- Seguridad de los vehículos (10 PUNTOS):

TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... 6 puntos

Por tanto, de la suma de los anteriores criterios de valoración adjudicados a la empresa licitadora, se inserta a continuación la puntuación final obtenida.

TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... 17 puntos”.

El Presidente de la Mesa de Contratación ordena que se proceda al inicio del acto público, por lo que la Secretaria invita a los asistentes a participar en el acto de apertura del sobre número 3, que contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas aritméticas. Se personan:

*TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L:
-D. Eduardo José Herrera Rodríguez (D.N.I nº 42.180.590-Q).
-D. Juan Dimas Sesto Tejedor (D.N.I nº 42.071.864-B).

*TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (TALLER FEMAUTO):
-D. José Iván Díaz Rodríguez (D.N.I nº 78.557.763- K).

Antes de comenzar a la apertura del sobre número tres la Secretaria comunica a la entidad Talleres Febles Martín, S.L, de forma suscita, el contenido del informe emitido por la Mesa de Contratación respecto de las alegaciones formuladas por ésta, informándoles que el tenor literal de lo expuesto será objeto de publicación en el perfil del contratante junto con el acta de la actual sesión.

A continuación la Secretaria procede a la lectura de las conclusiones emitidas en el informe técnico relativo a los criterios no económicos que dependen de un juicio de valor, informando a los asistentes que el contenido íntegro del informe será objeto de publicación en el perfil del contratante junto con el acta de la actual sesión. Seguidamente, se prosigue con la apertura de los sobres número tres, comenzando con la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L, la cual sólo opta al Lote nº 1. La oferta propuesta por tal entidad es la siguiente:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

- A) **porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 20,03 %:**

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	43,19

9/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==		



Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	66,38
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	119,96
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	147,94
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	87,17
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	138,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	172,74
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	296,69
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	46,38
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	54,38
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	31,99
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	31,99
13º.- Hora reparación maquinaria	40	31,99
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	31,99

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 10%:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	5,40 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	13,05 €
Jeep corto	15.50 €	13,95 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	15,75 €
Lavado Interior	7€	6,30 €
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	39,15 €/40,95 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	40,95 €/49,05 €
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	23,85 €/40,50 €
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	25,65 €/43,20 €
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	23,40 €/30,60 €
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	22,50 €/32,40 €
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	148,50 €/189,00 €
Lavado de motor	16,50€	14,85 €
Lavado de llantas	6,00€	5,40 €
Lavado de chasis	16,50€	14,85 €

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 25%.

10/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==		



II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, LOS SERVICIOS DE PRE- ITV SERÁN GRATUITOS sin coste alguno para el Ayuntamiento.

La sesión prosigue con la apertura del sobre número 3 de la entidad Talleres Febles Martin, S.L correspondiente al Lote número 1 y 2. En relación al Lote nº 1 la oferta presentada es la siguiente:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	51,30
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	78,85
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	142,50
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	175,75
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	103,55
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	164,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	205,20
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	352,45
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	55,10
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	64,60
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	38,00
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	38,00
13º.- Hora reparación maquinaria	40	38,00
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	38,00

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 0 %:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	6,00 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	14,50€
Jeep corto	15.50 €	15.50 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	17.50 €
Lavado Interior	7€	7€
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	43.50 €/45.50 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	45.50€ / 54, 50€
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	26,50€ / 45€
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	28,50€ / 48€
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	26€ / 34€
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	25€ / 36€
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	165€ / 210€
Lavado de motor	16,50€	16,50€
Lavado de llantas	6,00€	6,00€
Lavado de chasis	16,50€	16,50€

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 5%

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

Finalizada la aperturas de los sobres referidos a al Lote nº 1, los representantes de TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L (D. Eduardo José Herrera Rodríguez y D. Juan Dimas Sesto Tejedor) abandonan la sesión, siendo las 12:30 horas.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 presentado por la entidad Talleres Febles Martin, S.L respecto al Lote nº 2, siendo la oferta aportada la siguiente:


I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

1º.- Hora reparación de vehículo	40	38
2º.- Precio hora chapa y pintura	40	38

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 0%:

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	12/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==			

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado de ciclomotores	8.00 €	8,00 €
Lavado de motocicletas	18.00 €	18,00 €

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 5%

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

Al proceder a la lectura de la referida oferta económica correspondiente al Lote nº 2 se detecta un error en relación al presupuesto máximo de licitación correspondiente al lavado de motocicletas, ya que figuran 18, 00 € y el Pliego indica 15,00 €. Dicho error también supone una equivocación en el precio ofertado, ya que éste es equivalente al de la licitación. Por ello, se le indica al representante de la empresa que se le requerirá aclaración al respecto.

Finalizada la lectura del contenido de tales sobres, se da por concluido el acto público, abandonando el recinto el representante de la empresa Talleres Febles Martin, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, solicitar la emisión de un informe técnico sobre el contenido de los sobres número 3, comprensivos de la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas aritméticas, al Servicio de Administración Interna y Contratación.

Asimismo, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, solicitar aclaración a la empresa Talleres Febles Martin, S.L en relación al presupuesto máximo de licitación en euros sin IGIC y el precio ofertado sin IGIC respecto al lavado de motocicletas. Al tratarse de un defecto material en la documentación presentada la Mesa determina concederle un plazo de tres días hábiles”.

***Acta de la sesión del día 22 de noviembre de 2017:**

“Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa del escrito aclaratorio presentado en plazo por la empresa Talleres Febles Martín, S.L, CIF B38539235, con fecha de Registro de Entrada en la presente Corporación 15 de noviembre de 2017, donde pone de manifiesto respecto a la documentación del sobre nº 3 relativo al Lote nº 2 que el importe correspondiente al lavado de motocicletas es 15,00 €. La Mesa de Contratación, por unanimidad, considera que queda suficientemente aclarado el error de transcripción cometido por la referida entidad.

Seguidamente, la Secretaria procede a la explicación del informe técnico de valoración en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 3 relativo a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas

13/38

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



aritméticas suscrito por el Técnico de Administración General, D. Javier Galarza Armas, el día 22 de noviembre del año en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El objeto del presente informe, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, se centra en lo señalado en la cláusula 13.5 en relación con la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Específicamente, el tenor literal de la indicada cláusula 13.5 es:

“13.5.- Sobre número tres: Deberá tener el siguiente título:

SOBRE NÚMERO TRES: “PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS, REFERENTES AL EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA” (ESPECIFICAR LOTE

Aportarán a este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 10.2.1 del presente pliego para cada uno de los lotes.

El contenido de los citados criterios de adjudicación serán redactados según el modelo **ANEXO I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador/a o adjudicatario/a de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven”.

Así mismo, la indicada cláusula 10.2.1 establece:

“10.2.1 CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (70 PUNTOS)

I.- Mejor oferta económica (50 PUNTOS):

La Oferta económica se desglosa en dos criterios:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

14/38

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



DENOMINACIÓN	PRECIOS EUROS SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40
13º.- Hora reparación maquinaria	40
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRECIOS EUROS SIN IGIC
1º.- Hora reparación de vehículo	40
2º.- Precio hora chapa y pintura	40

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I * 40) / X$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 40(valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar.

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

Lavado exterior a máquina, secado y cera.....	6,00€
--	--------------

15/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



Lavado interior y exterior:	
Turismo.....	14,50€
Jeep corto.....	15,50€
Jeep largo / Furgón tipo California.....	17,50€
Lavado Interior.....	7€
Lavado tapicería	
Asientos delanteros (turismos / 4x4).....	43.50€ / 52.50€
Asientos traseros (turismos / 4x4).....	45.50€ / 54, 50€
Laterales puertas (turismos / 4x4).....	26,50€ / 45€
Piso (turismos / 4x4).....	28,50€ / 48€
Techo (turismos / 4x4).....	26€ / 34€
Maleta (turismos / 4x4).....	25€ / 36€
Vehículo completo (turismos / 4x4).....	165€ / 210€
Lavado de motor.....	16,50€
Lavado de llantas.....	6,00€
Lavado de chasis.....	16,50€

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

Lavado de ciclomotores.....	8.00€
Lavado de motocicletas.....	15.00€

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I * 10) / X$

- X= Precio porcentaje de baja más alto
- I = porcentaje de baja a analizar
- VX= 10(valor de la oferta más económica)
- VI= Valor de la oferta a valorar.

C)Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS) (IGUAL PARA AMBOS LOTES)

La valoración de este criterio se realizará en base al precio de las citadas piezas de recambio o repuesto que posee la casa del vehículo en cuestión debiendo en todo caso cumplir el requisito exigido en las cláusulas 4.1 y 4.2 (LOTE I) y 5.4 (LOTE II) del Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I * 15) / X$

- X= Precio porcentaje de baja más alto
- I = porcentaje de baja a analizar
- VX= 15(valor de la oferta más económica)
- VI= Valor de la oferta a valorar.

La citada oferta se realizará mediante el modelo anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I)

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==		



II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS) (IGUAL PARA AMBOS LOTES): la valoración de este criterio se realizará en función del número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferte el licitador.

La fórmula que se aplicará se realizará atendiendo al conjunto de ofertas planteadas así se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor número de servicios PRE-ITV (se podrán ofertar como número máximo de servicios el coincidente con el número de vehículos que figuran el Anexo V), el valor del resto de proposiciones presentadas, de acuerdo con la oferta analizar, será la siguiente: $VI = (I * 10) / X$

$X =$ número de servicios de la mejor oferta.

$I =$ número de servicios propuestos por la oferta a analizar

$VX = 5$ (valor de la mejor oferta)

$VI =$ Valor de la oferta a valorar”.

Con carácter previo a realizar la valoración se han de tener en cuenta las consideraciones que seguidamente se detallan:

a.- Las proposiciones económicas ofertadas por las empresas licitadoras son:

LOTE Nº1:

***Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) Se aplica un 20,03 % de porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	43,19
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	66,38
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	119,96
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	147,94
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	87,17
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	138,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	172,74
8º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	296,69

17/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	46,38
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	54,38
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	31,99
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	31,99
13º.- Hora reparación maquinaria	40	31,99
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	31,99

B) Aplican un 10 € de porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	5,40 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	13,05 €
Jeep corto	15.50 €	13,95 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	15,75 €
Lavado Interior	7€	6,30 €
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	39,15 €/40,95 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	40,95 €/49,05 €
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	23,85 €/40,50 €
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	25,65 €/43,20 €
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	23,40 €/30,60 €
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	22,50 €/32,40 €
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	148,50 €/189,00 €
Lavado de motor	16,50€	14,85 €
Lavado de llantas	6,00€	5,40 €
Lavado de chasis	16,50€	14,85 €

C) Aplican un 25 % de Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto.

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDFgm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDFgm/jcqmq0Q/+g==		



II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, LOS SERVICIOS DE PRE- ITV SERÁN GRATUITOS sin coste alguno para el Ayuntamiento.

***Talleres Febles Martín, S.L.:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) Se aplica un 5 % de porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	51,30
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	78,85
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	142,50
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	175,75
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	103,55
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	164,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	205,20
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	352,45
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	55,10
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	64,60
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	38,00
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	38,00
13º.- Hora reparación maquinaria	40	38,00
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	38,00

B) No se aplica porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (0 %):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
--------------	---	--------------------------

19/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDFgm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDFgm/jcqmq0Q/+g==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	6,00 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	14,50€
Jeep corto	15.50 €	15.50 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	17.50 €
Lavado Interior	7€	7€
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	43.50 €/45.50 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	45.50€ / 54, 50€
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	26,50€ / 45€
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	28,50€ / 48€
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	26€ / 34€
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	25€ / 36€
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	165€ / 210€
Lavado de motor	16,50€	16,50€
Lavado de llantas	6,00€	6,00€
Lavado de chasis	16,50€	16,50€

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 5%

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

LOTE Nº 2:

***Talleres Febles Martín, S.L.:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:


A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

1º.- Hora reparación de vehículo	40	38
2º.- Precio hora chapa y pintura	40	38

B) No se aplica porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (0%):

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	20/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==			

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado de ciclomotores	8.00 €	8,00 €
Lavado de motocicletas	15.00 €	15,00 €

C) Aplican un 5 % de porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto.

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

b.- Se debe proceder a valorar si alguna de las empresas ha presentado una oferta desproporcionada o temeraria de conformidad a lo estipulado por la cláusula 17.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual determina que "17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las **proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:**

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía
- Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada

DENOMINACIÓN	TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L (20,03%)	TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (5%)	RESULTADO APLICACIÓN 20% OFERTA MAYOR IMPORTE
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	43,19	51,30	51,30 20%= 41,04
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	66,38	78,85	78,85 20%= 63,08
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	119,96	142,50	142,50 20%= 114,00

21/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	147,94	175,75	175,75 20%= 140,60
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	87,17	103,55	103,55 20%= 82,84
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	138,35	164,35	164,35 20%= 131,48
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	172,74	205,20	205,20 20%= 164,16
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	296,69	352,45	352,45 20%= 281,96
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	46,38	55,10	55,10 20%= 44,08
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	54,38	64,60	64,60 20%= 51,68
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40
13º.- Hora reparación maquinaria	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP”.

En el supuesto que nos ocupa será de aplicación el apartado relativo a la concurrencia de dos licitadores (Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta) respecto al Lote nº1, y el apartado aplicable a la concurrencia de una sola empresa (Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales) en relación al Lote nº 2, siendo el resultado el siguiente:

LOTE Nº 1:

Se ha de calcular el 20% de la oferta económica de superior valor y restarle el resultado para saber si la otra oferta es inferior a la cifra obtenida. **De la práctica de la operación expuesta no se ha apreciado la existencia de oferta anormal o desproporcionada alguna.** Todo ello de conformidad al detalle siguiente:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A)Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación:

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==		



- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L (10%)	TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (0%)	RESULTADO APLICACIÓN 20% OFERTA MAYOR IMPORTE
Lavado exterior a máquina, secado y cera	5,40 €	6,00 €	6,00 20%= 4,80
Lavado interior y exterior:			
Turismo	13,05 €	14,50€	14,50 20%= 11,60
Jeep corto	13,95 €	15.50 €	15.50 20%= 12,40
Jeep largo / Furgón tipo California	15,75 €	17.50 €	17.50 20%= 14,00
Lavado Interior	6,30 €	7€	7 20%= 5,60
Lavado tapicería			
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	39,15 €/40,95 €	43.50/45.50 €	43.50 20%= 34,80 45.50 20%= 36,40
Asientos traseros (turismos / 4x4)	40,95 €/49,05 €	45.50€ / 54, 50€	45.50 20%= 36,40 54, 50 20%= 43,60
Laterales puertas (turismos / 4x4)	23,85 €/40,50 €	26,50€ / 45€	26,50 20%= 21,20 45 20%= 36,00
Piso (turismos / 4x4)	25,65 €/43,20 €	28,50€ / 48€	28,50 20%= 22,80 48 20% 38,40
Techo (turismos / 4x4)	23,40 €/30,60 €	26€ / 34€	26 20%= 20,80 34 20%= 27,20
Maleta (turismos / 4x4)	22,50 €/32,40 €	25€ / 36€	25 20%= 20,00 36 20%= 28,80
Vehículo completo (turismos / 4x4)	148,50 €/189,00 €	165€ / 210€	165 20%= 132,00 210 20%= 168,00

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

23/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==		



Lavado de motor	14,85 €	16,50€	16,50 20%= 13,20
Lavado de llantas	5,40 €	6,00€	6,00 20%= 4,80
Lavado de chasis	14,85 €	16,50€	16,50 20%= 13,20

LOTE Nº 2:

Se ha de calcular el 25% del presupuesto base de licitación y restarle el resultado para saber si la oferta es inferior a la cifra obtenida. De la práctica de la operación expuesta **no se ha apreciado la existencia de oferta anormal o desproporcionada alguna.** Todo ello de conformidad al detalle siguiente:

***Talleres Febles Martín, S.L.:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:

- A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:**

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	RESULTADO APLICACIÓN 25% PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN
1º.- Hora reparación de vehículo	38	40	40,00 25%= 30
2º.- Precio hora chapa y pintura	38	40	40,00 25%= 30

- B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 0%:**

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	RESULTADO APLICACIÓN 25% PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN
Lavado de ciclomotores	8,00 €	8.00 €	8,00 25%= 6,00
Lavado de motocicletas	15,00 €	15.00 €	15,00 25%= 11,25

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0/+g==		



Se procede a valorar, por cada empresa licitadora y tipo de Lote, los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor:

LOTE Nº 1:

Para realizar la valoración de las diversas ofertas económicas se han aplicado las fórmulas previstas en el la cláusula 10.2.1 del Pliego que rige la contratación y que ya hemos reproducido:

Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L

I.- Mejor oferta económica:

A)Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

$$VI = (I \cdot 40) / X$$

VI= Valor de la Oferta a valorar

I= Porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

VX=40 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (20,03 \cdot 40) / 20,03 = 801,20 / 20,03 = 40,00$$

B)Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):

$$VI = (I \cdot 10) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar

I = porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

VX=10 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (10 \cdot 10) / 10 = 100 / 10 = 10,00$$

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS)

$$VI = (I \cdot 15) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar.

I = porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto


VX= 15 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (25 \cdot 15) / 25 = 375 / 25 = 15,00$$

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):

$$VI = (I \cdot 10) / X$$

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDFgm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	25/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDFgm/jcqm0Q/+g==			

VI= Valor de la oferta a valorar.
 I = número de servicios propuestos por la oferta a analizar
 X= número de servicios de la mejor oferta.
 VX=5 (Valor de la mejor oferta)

Se toman como referencia los servicios de PRE- ITV previstos en la Cláusula 4.2 apartado II (Ejecución de trabajos) letra c) del Pliego de Prescripciones Técnicas, la cual enumera 6 servicios. Como la empresa oferta la totalidad de éstos, se entiende que ofrece sin coste alguno los referidos 6 tipos de servicios previstos en el PPT.

Al ser la propuesta realizada por Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L la mejor oferta, en aplicación de lo preceptuado en los Pliegos (VX=5 (Valor de la mejor oferta)) la puntuación obtenida sería de **5,00 puntos**.

En el supuesto en cuestión se detecta la existencia de un error material, de hecho o aritmético en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, si bien no incide en modo alguno en la realización de la valoración de la oferta, ya que el propio pliego preceptúa cuál es la puntuación a conferir a la mejor oferta (VX=5), sí se estima necesario mencionar tal extremo. Al respecto el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Específicamente, el error consiste en multiplicar el número de servicios propuestos por la oferta a analizar por 10 en vez de por 5, que es la puntuación máxima que se puede obtener en este criterio de valoración y que se corresponde con la puntuación que se confiere a la mejor oferta en el referido criterio (Servicio de PRE-ITV). Por consiguiente, donde figura 10 se ha de indicar 5.

Respecto a los errores materiales, aritméticos o de hecho, según explica la sentencia de la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993 (LA LEY 2743/2002)) - con cita de sentencias de 18 de mayo de 1967 , 15 de octubre de 1984 , 31 de octubre de 1984 , 16 de noviembre de 1984 , 30 de mayo de 1985 , 18 de septiembre de 1985 , 31 de enero de 1989 , 13 de marzo de 1989 , 29 de marzo de 1989 , 9 de octubre de 1989 , 26 de octubre de 1989 , 20 de diciembre de 1989 , 27 de febrero de 1990 , 23 de diciembre de 1991 , 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores:

»"... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

»1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

»2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==		



»3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

»4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

»5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

»6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

»7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

Talleres Febles Martín, S.L:

I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

$$VI = (I * 40) / X$$

VI= Valor de la Oferta a valorar

I= Porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

VX=40 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (5 * 40) / 20,03 = 200,00 / 20,03 = 9,98$$

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):

$$VI = (I * 10) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar

I = porcentaje de baja a analizar


X= Precio porcentaje de baja más alto

VX=10 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (0 * 10) / 10 = 0 / 10 = 0,00$$

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS)

$$VI = (I * 15) / X$$

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	27/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==			

VI= Valor de la oferta a valorar.
 I = porcentaje de baja a analizar
 X= Precio porcentaje de baja más alto
 VX= 15 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (5 \cdot 15) / 25 = 75,00 / 25 = 3,00$$

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):

VI= (I*10)/X
 VI= Valor de la oferta a valorar.
 I = número de servicios propuestos por la oferta a analizar
 X= número de servicios de la mejor oferta.
 VX=5 (Valor de la mejor oferta)

Al no ofertar servicio Pre- ITV alguno la puntuación obtenida es **0,00**.

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR LOTE Nº 1

***TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L.:**

I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos): **40,00 puntos.**

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos): **10,00 puntos.**

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS): **15,00 puntos.**

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):
5,00 puntos.

TOTAL: 70 PUNTOS.

***TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L.:**


I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos): **9,98 puntos.**

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos): **0,00 puntos.**

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS): **3,00 puntos.**

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDFgm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	28/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDFgm/jcqmq0Q/+g==			

0,00 puntos.

TOTAL: 12,98 PUNTOS.

Al proceder a calcular dichas puntuaciones se detectan la existencia de dos errores materiales, aritméticos o de hecho en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares puesto que la cláusula 10.2.1 "Criterios que no dependen de un juicio de valor" indica que la oferta económica se desglosa en **dos** criterios, si bien realmente se desglosa en tres criterios como se ha expuesto (aparta A), B) y C)). Dicho error conlleva que la puntuación total conferida a la oferta económica omita la puntuación correspondiente al criterio letra C): Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS). No obstante, como lo que se procede a valorar es cada uno de los subcriterios que engloban la oferta económica, nuevamente dichos errores no interfieren en forma alguna en la valoración realizada.

LOTE Nº 2:

Para llevar a cabo la valoración de la oferta se han aplicado las fórmulas previstas en la cláusula 10.2.1 del Pliego que rige la contratación y que ya hemos reproducido:

Talleres Febles Martín, S.L:

I.- Mejor oferta económica:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

$$VI = (I * 40) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar.

I = porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

VX= 40(valor de la oferta más económica)

$$VI = (5 * 40) / 5 = 200,00 / 5 = 40,00$$

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):


- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

Lavado de ciclomotores.....	8.00€
Lavado de motocicletas.....	15.00€

$$VI = (I * 10) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar.

29/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	29/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==			

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

$I =$ porcentaje de baja a analizar
 $X =$ Precio porcentaje de baja más alto
 $VX = 10(\text{valor de la oferta más económica})$

$$VI = (0 \cdot 10) / 0 = 0 / 0 = 0,00$$

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS)

$VI = (I \cdot 15) / X$
 $VI =$ Valor de la oferta a valorar.
 $I =$ porcentaje de baja a analizar
 $X =$ Precio porcentaje de baja más alto
 $VX = 15(\text{valor de la oferta más económica})$

$$VI = (5 \cdot 15) / 5 = 75,00 / 5 = 15,00$$

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):

Al no ofertar servicio Pre- ITV alguno la puntuación obtenida es **0,00**.

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR LOTE Nº 2

***TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L:**

I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos): **40,00 puntos.**

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos): **0,00 puntos.**

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS): **15,00 puntos.**


II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):
0,00 puntos.

TOTAL: 55,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

La Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación indica que **“10.3 OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN FINAL DE TODOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	30/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==			

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

CRITERIO DE PREFERENCIA Conforme al artículo 34 de la Ley orgánica 3/2007, y la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, se señala en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación del contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas o entidades (siempre que su proposición iguale en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación), que en el momento de acreditar su solvencia técnica:

- Cuenten con una certificación como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», expedida por un organismo público.
- Hayan diseñado y aplicado un Plan de Igualdad.
- Acrediten la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Cumplan las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecidas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y/o en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- En caso de persistir el empate, la adjudicación recaerá sobre el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo”.

Por consiguiente, la puntuación final obtenida por cada empresa es:

LOTE Nº 1:

- **TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>Criterios que no dependen de un juicio de valor</i>	70
<i>Mejoras que dependen de un juicio de valor</i>	18
TOTAL	88

- **TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>Criterios que no dependen de un juicio de valor</i>	12,98
<i>Mejoras que dependen de un juicio de valor</i>	17,00
TOTAL	29,98

LOTE Nº2:

- **TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>Criterios que no dependen de un juicio de valor</i>	55,00
<i>Mejoras que dependen de un juicio de valor</i>	17,00
TOTAL	72,00

En la explicación formulada por la Secretaria del informe en cuestión se pone de manifiesto la existencia de una serie de errores materiales, aritméticos o de hecho en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. La

31/38

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



Mesa de Contratación, unánimemente, ratifica el razonamiento plasmado en el mencionado informe y, efectivamente, considera que estamos ante la presencia de errores materiales, aritméticos o de hecho de conformidad a lo estipulado en el precepto 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual reconoce que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación hace suyo el contenido del informe emitido por el referido Servicio de fecha 22 de noviembre de 2017, en virtud del cual se confiere una puntuación final, respecto al Lote nº 1, a Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L de 88 puntos y a Talleres Febles Martín, S.L de 29,98 puntos, así como en relación al Lote nº 2, se otorga a Talleres Febles Martín, S.L una puntuación de 72. En consecuencia, la empresa licitadora que obtiene mayor puntuación en el Lote nº 1 es Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L y en el Lote nº 2 es Talleres Febles Martín, S.L, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad, una vez corregidos los errores materiales puestos de manifiesto en el informe de fecha 22 de noviembre de 2017, los cuales no afectan en modo alguno a las valoraciones en él reflejadas, elevar la propuesta de adjudicación a las empresas expuestas a la Junta de Gobierno de la Ciudad, previo requerimiento a éstas de la pertinente documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos de la cláusula 18.bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)”.

IV.- Con fecha de Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 11 de diciembre de 2017, la entidad “Talleres Febles Martin, S.L.” presentó escrito en virtud del cual solicitaba que: “...puesto que la propuesta del Lote II (Motocicletas) adolecería de la consistencia económica necesaria para prestar los servicios solicitados en esta licitación, que no sea tenida en cuenta caso de no obtenerse la licitación que esta empresa ha presentado de forma vinculada y referida al Lote I (Vehículos)”.

Dichas alegaciones fueron desestimadas mediante Decreto del Concejal delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 28 de diciembre de 2017, toda vez que conforme a lo previsto expresamente en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen el acuerdo marco, los lotes I y II son absolutamente independientes entre sí, no pudiendo condicionarse ni vincularse ambos lotes en las ofertas presentadas.

V.- En virtud de Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 28 de diciembre de 2017, se dispuso rectificar los errores materiales, aritméticos o de hecho puestos de manifiesto en la sesión de la mesa de contratación de fecha 22 de noviembre de 2017 ya reproducida.

VI.- Con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias por la Mesa de contratación (Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L-Lote nº 1- y Talleres Febles Martín, S.L -Lote nº 2-) la presentación de la documentación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos definidos en

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqm0Q/+g==		



las cláusulas 17ª y 18 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

El citado requerimiento fue recibido el día 03 de enero del año en curso por la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L. Dicha documentación fue presentada en tiempo y forma por la empresa adjudicataria con fecha de Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 04 de enero de 2018.

Asimismo, el referido requerimiento fue recibido el día 12 de enero del año en curso por la entidad Talleres Febles Martín, S.L. La indicada empresa presenta escrito, de fecha de registro de entrada en la presente Corporación 16 de enero de 2018, donde manifiesta *“que tomando en consideración las alegaciones efectuadas, procedan a la valoración vinculada/conjunta de la propuesta efectuada por Talleres Febles Martín, S.L sobre los dos lotes ofertados, adjudicando en atención a dicha vinculación, subsidiariamente, rechacen nuestra propuesta por inconsistencia y/o error manifiesto que la hacen inviable, subsidiariamente, nos tengan por retirados al no presentar la documentación requerida”*. Culminado el plazo para la presentación de la documentación requerida (26 de enero del año en curso) no consta en el Servicio de Administración Interna y Contratación que hayan aportado documentación alguna.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación estipula que *“17.1.- El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora propuesta como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19 del presente Pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

17.2.- *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.4, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse por tratarse de una oferta con valores anormales o desproporcionados, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP en relación con el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

17.3.- *La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o*

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	33/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==			

desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los/as licitadores/as, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

“...”

17.5.- La adjudicación deberá notificarse a las empresas, y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante (arts. 56.2 y 151.4 TRLCSP).

17.6.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las empresas podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas (art. 151.4 TRLCSP)”

La entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L. presenta la documentación requerida en relación al lote nº 1 del que fue propuesta como adjudicataria.

No obstante, la empresa Talleres Febles Martín, S.L., culminado el plazo para la presentación de la documentación requerida (26 de enero del año en curso), no aporta documentación alguna. A tal respecto los propios Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación así como el precepto 151.2 del TRLCSP reconocen expresamente que “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas” (artículo 151.2).

En el supuesto que nos ocupa se entiende que la entidad Talleres Febles Martín, S.L. ha retirado su oferta, no sólo porque no ha procedido a presentar la documentación requerida en plazo, sino también por el escrito presentado por los mismos, que se ha expuesto en los antecedentes de hecho, donde manifiesta que tomando en consideración las alegaciones efectuadas, procedan a la valoración vinculada/conjunta de la propuesta efectuada por Talleres Febles Martín, S.L sobre los dos lotes ofertados, adjudicando en atención a dicha vinculación, subsidiariamente, rechacen nuestra propuesta por inconsistencia y/o error manifiesto que la hacen inviable, subsidiariamente, nos tengan por retirados al no presentar la documentación requerida. Dado que ya se procedió a indicar a la citada empresa que ambos lotes son susceptibles de adjudicación y contratación independientes en virtud de Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 28 de diciembre de 2017, se considera que se retiran de la licitación.

Por consiguiente, y en aplicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del TRLCSP, se ha de proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. No obstante, al no haber licitador alguno adicional con respecto al lote nº 2 se ha de declarar desierta la licitación en relación al referido lote.

II.- La cláusula 18 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reconoce que “**18 BIS.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (arts. 64 y 151 TRLCSP y arts. 13 a 16 RG)**”

34/38

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==		



18 BIS.1.- El licitador propuesto como adjudicatario del acuerdo marco deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

18 BIS.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.


- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

18 BIS.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

18 BIS.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 12.2.3 ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	35/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==			

“ ... ”

18 BIS.4.- Durante la vigencia del acuerdo marco, el adjudicatario del mismo deberá notificar al órgano adjudicador cualquier alteración en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración, y en especial las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del acuerdo marco”.

III.- Asimismo, la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación indica que **“19.1.-** Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del acuerdo marco, según modelo anexo VII al presente Pliego, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

“ ... ”

19.2.- No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar”.

IV.- De conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano competente para celebrar el Acuerdo Marco y, en su caso, para suscribir los contratos que del mismo se deriven, actuando en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de los Organismos Autónomos dependientes, es la Junta de Gobierno Local.


V.- El presente expediente no está sujeto a fiscalización previa limitada en atención a lo establecido en el acuerdo plenario de 29 de julio de 2010, publicado en el BOP número 163, de 17 de agosto de 2010, modificado por Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2011, el cual ha sido modificado por Acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad, si lo estima oportuno, ACUERDE:

Primero.- Adjudicar el Lote nº 1 del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES”, a la empresa TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, provista de CIF B38687372, de acuerdo con la propuesta económica que seguidamente se detalla:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 20,03 %:

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	36/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/jcqmq0Q/+g==			

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	43,19
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	66,38
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	119,96
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	147,94
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	87,17
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	138,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	172,74
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	296,69
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	46,38
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	54,38
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	31,99
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	31,99
13º.- Hora reparación maquinaria	40	31,99
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	31,99

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 10%:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	5,40 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	13,05 €
Jeep corto	15.50 €	13,95 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	15,75 €
Lavado Interior	7€	6,30 €
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	39,15 €/40,95 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	40,95 €/49,05 €
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	23,85 €/40,50 €
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	25,65 €/43,20 €
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	23,40 €/30,60 €
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	22,50 €/32,40 €

37/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDFgm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDFgm/ jcqmq0Q/+g==		



Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	148,50 €/189,00 €
Lavado de motor	16,50€	14,85 €
Lavado de llantas	6,00€	5,40 €
Lavado de chasis	16,50€	14,85 €

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 25%.

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, LOS SERVICIOS DE PRE- ITV SERÁN GRATUITOS sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria y a la empresa licitadora TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (TALLER FEMAUTO), provista de CIF B38539235 , así como publicarlo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Formalizar el contrato en relación al lote nº 1 en documento administrativo en el plazo de diez días a contar una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, en los términos previstos en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Declarar desierto el procedimiento de licitación en relación al lote nº 2 del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES”, atendiendo a los argumentos jurídicos expuestos.

Quinto.- Proceder a realizar los trámites oportunos para el inicio del correspondiente procedimiento de contratación respecto al referido lote nº 2 del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



38/38

Código Seguro De Verificación:	BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:30:55	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:27:58	
Observaciones		Página	38/38	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BvFgD3QzDfGm/ jcqmq0Q/+g==			